

de Depósitos o en alguna de sus dependencias, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la contratación ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 241, de fecha 24 de octubre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de octubre de 1961.—El Gobernador civil Presidente.—4.366.

RESOLUCION de la Comisión para la venta de material y repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 15 de noviembre, examinándose el material los días 8 al 14. Acta tasación y normas, expuestas en el tablón de anuncios. Madrid, 4 de noviembre de 1961.—4.528.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Yunquera.

Habiendo sido solicitado por don Florencio de Dios Ferrón Morales el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y Yunquera (expediente número 3.128) en favor de la Sociedad Mercantil «Ferrón y Coin, S. L.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 29 de septiembre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad Mercantil en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 25 de octubre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.437.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas Escuelas así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, una Sección de niños en la calle de Peironcelli, núm. 6 (Entrevisas-Vallacas), trasladándose a este edificio escolar la unidad de niños de la calle Isla de Malta, número 1, donde constituirán una

Graduada de niños con dos secciones, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia la Convocatoria número 21, de 146 becas para los mejores graduados.

Excmos. y Magícos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, y de acuerdo con las autorizaciones concedidas a su órgano ejecutivo por Orden ministerial de 14 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo), y por Orden ministerial de 20 de octubre de 1961, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 146 becas, de 18.000 pesetas cada una, destinadas a los graduados que, hallándose realizando trabajos de investigación o de preparación profesional, acrediten un sobresaliente aprovechamiento en los estudios durante el periodo de su Licenciatura.

I.—Número, cuantía, dotación y distribución de las becas

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 146 becas de 18.000 pesetas cada una, por un importe global de 2.628.000 pesetas.

2.º La dotación de estas becas se hará en la siguiente forma: 74 becas con cargo a los créditos figurados en el capítulo cuarto, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por un importe de 1.332.000 pesetas, y 72 becas con cargo al figurado en el capítulo cuarto, artículo 13, concepto 14, del presupuesto del Patronato de Protección Escolar, por un importe de 1.296.000 pesetas.

3.º La distribución por Distritos Universitarios de las becas que se convocan se detalla en el anexo de esta Orden.

II.—Solicitudes y tramitación. Plazo

4.º Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los graduados españoles que hayan concluido los estudios correspondientes a su Licenciatura o los exigibles para obtener el título oficial de la respectiva especialidad técnica, a partir del mes de junio de 1960.

5.º Las solicitudes deberán ser dirigidas a los Decanos de las Facultades Universitarias o a los Directores de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, y serán suscritas por los interesados, que acompañarán además, los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignen expresamente las calificaciones obtenidas, con indicación del curso a que corresponden y fecha y clase de la convocatoria.

b) Trabajos inéditos, publicaciones, servicios de cátedra, clínica, laboratorio, seminario, etc., que hayan sido llevados a cabo por el solicitante durante el periodo de estudios o con posterioridad a la obtención del título.

c) Memoria detallada de los trabajos de investigación que se propone realizar durante el año 1962, con especial referencia a los encaminados a la preparación de cátedras, cuando este sea el motivo de la petición.

Esta Memoria deberá ser visada por el Catedrático del Centro que tutele la preparación del solicitante. Dicho tutor de estudios podrá informar, si lo estima necesario, acerca de las condiciones personales e intelectuales que, a su juicio, reúna el candidato para la investigación propuesta y las posibilidades de realizarla con éxito.